

## REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso 10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., 17 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que obra solicitud de entrega de los títulos. Sírvase proveer.

### Nueve (9) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2021 00 302</u> 00			
DEMANDANTE	Pastor Eliseo Aguilera Reina	C.C. No.	79.304.076
DEMANDADA	Colpensiones y Protección S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, y verificada la existencia de los títulos cuyo pago se reclama, se dispone:

<u>ÚNICO</u>: ORDENAR y AUTORIZAR la entrega de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, a favor de PASTOR ELISEO AGUILERA REINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.304.076, mediante la funcionalidad disponible en el Portal Web Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia y conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual el beneficiario de los títulos, una vez se autorice su pago, podrá hacerlos efectivos ante dicha entidad bancaria presentando su documento de identidad:

- 1. Título judicial No. 400100009100802 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$2'320.000,00).
- 2. Título judicial No. 400100009209472 por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3'480.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

## JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

#### JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

BOGOTÁ D.C., 10 DE MAYO DE 2024

Por ESTADO N.º 028 de la fecha fue notificado el auto anterior.

JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala

# Juez Circuito Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a12d332339251ecf1c7971fbf0c7aa4de2db86fdc39e6c03d2dddb58eb4221e5

Documento generado en 10/05/2024 08:43:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica